



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



MODIFICACIÓN 02
AL CONTRATO No. 4600010539

CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
NIT: 890.900.286-0

CONTRATISTA: CRISTALERÍA PELDAR S.A.
NIT: 890.900.118-1

REFERENCIA: Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica No. 10640
OBJETO: SUMINISTRAR ENVASE DE VIDRIO, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

VALOR INICIAL: Cincuenta Mil Setecientos Veintiún Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos M.L. (\$50.721.394.530), incluido IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

PLAZO INICIAL: Nueve (9) meses, contados desde la firma del acta de inicio, sin que supere el 18 de diciembre de 2020

PRORROGA 1: Doce (12) días hasta el 30 de diciembre de 2020

MODIFICACIÓN 02: **Prórroga Nro. 2:** Seis (6) meses hasta el 30 de junio de 2021
Adición Nro. 1: Diez Mil Millones de Pesos M.L. (\$10.000.000.000) Incluido IVA del 19%.
Modificación Nro. 1: Inclusión cláusula "Cesión"

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en su calidad de Gerente de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, facultado para la celebración de contratos por el Decreto Departamental No. D 2018070002069 del 30 de Julio de 2018, que delegó en ésta la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía y con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO – FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** y **ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO** con cédula de ciudadanía No. 71.773.531, en calidad de Representante Legal



SC-CER545129



CO-SC-CER545129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur PBX (4) 3827000
FAX 3837075 - Nit 890.900.286-0 - A.A 51560 Y 51944
www fla.com.co - Itaquí - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



primer suplente de **CRISTALERÍA PELDAR S.A.** identificado con NIT. 890.900.118-1, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar la presente **MODIFICACIÓN 02** al Contrato 4600010539, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600010539, el cual tiene como objeto: "SUMINISTRO DE ENVASES DE VIDRIO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE PRODUCCIÓN Y VENTAS DE LA FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA", por un valor de Hasta Cincuenta Mil Setecientos Veintiún Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Treinta Pesos M.L. (\$50.721.394.530) Incluido el IVA del 19% y todos los gastos en que deba incurrir el contratista y un plazo para la ejecución de nueve (9) meses y 12 días, contados a partir del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2020.
2. Que actualmente se requiere Adicionar del contrato por valor de hasta **DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L.** (\$10.000.000.000) Incluido IVA del 19%, que corresponde a un porcentaje sobre el valor inicial del contrato del 19.72%, y equivale a 11.392,08 SMMLV; y una Prórroga del plazo por **Seis (6) meses hasta el 30 de junio de 2021.**
3. Que la necesidad de Adicionar y Prorrogar el contrato se sustenta en que, dentro de las materias primas más importantes para la producción, se encuentra el Envase de Vidrio, dado que es el material de empaque fundamental para el proceso de envasado de los productos de portafolio de la FLA. Por tanto, para dar cumplimiento a los pedidos de los diferentes clientes es necesario mantener la continuidad en la producción, y así la entidad pueda seguir cumpliendo el programa de producción y para el primer semestre del año 2021.
4. Que se le solicitó al contratista el día 21 de diciembre de 2020 Adicionar, Prorrogar y Modificar el contrato No. 4600010539 de 2020, quien, a través de comunicación del 22 de diciembre de 2020, aceptó dicha Adición, Prórroga y Modificación, en las mismas condiciones técnicas y en cuanto a las condiciones económicas expone que realizará un incremento del 4.4% en los precios a partir del 1 de enero de 2021 en las referencias regulares y 5.7% en las referencias integrales.
5. Que, en razón de lo anterior, el Supervisor del contrato solicitó adelantar el trámite de Adición, Prórroga y Modificación, para lo cual adjuntó el formato de justificación de modificación, el informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal y el historial del contrato; documentos que hacen parte integral de la presente Adición, Prórroga y Modificación.



SC CER646129



CO-SC CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX 3837075 - NIT 890.900.286-0 - A.A. 51560 Y 51944
www.flac.com.co - Itagüí - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



6. Que la modificación al contrato fue aprobada por el Comité Interno de Contratación en cabeza del señor Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en Acta 058 del 21/12/2020 y Recomendada en el Comité de Orientación y Seguimiento de la Gobernación de Antioquia en sesión del 29/12/2020.

Que, en consecuencia, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: VALOR. Adicionar el Contrato No. 4600010539 por un valor de **HASTA DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M.L. (\$10.000.000.000)** Incluido IVA del 19%, con lo cual el valor del presente contrato se fija en la suma de **HASTA SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M.L. (\$60.721.394.530)** Incluido el IVA del 19%. **PARÁGRAFO 1:** Todos los demás gastos durante la ejecución del contrato correrán exclusivamente en cabeza de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO 2:** Se realizará un incremento del 4.4% en los precios a partir del 1 de enero de 2021 en las referencias regulares y 5.7% en las referencias integrales.

SEGUNDO. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para atender el pago de la Adición se cuenta con Vigencia Futura aprobada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 22 del 01/12/2020, soportada en el Certificado de Vigencia Futura No. 22 del 15/12/2020 expedidos por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia.

TERCERO. PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600010539 de 2020 por el término de **Seis (6) meses hasta el 30 de junio de 2021**.

CUARTO. MODIFICACIÓN. Incluir una nueva cláusula en el Contrato No. 4600010539 de 2020 la cual quedará de la siguiente manera:

"CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN. El Departamento de Antioquia podrá ceder el presente contrato a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, creada mediante Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020, por tanto, se deja constancia que ésta se entenderá celebrada en el marco de lo estipulado en las cláusulas iniciales del contrato, así como sus adiciones, modificaciones y prórrogas, en caso de que se hayan suscrito".

QUINTO. GARANTÍAS. **EL CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías contractuales, de conformidad con lo establecido en el presente documento.



SC-CER646129



CO-SC-CER646129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur PBX (4) 3847000
FAX 3837075 - Nit° 890 900 286 0 - A.A 51560 Y 51944
www.fla.com.co Bogotá, Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



SEXTO. VIGENCIA DE ESTIPULACIONES. Quedan vigentes todas las demás estipulaciones consagradas en el contrato No. 4600010539 de 2020, que no sean contrarias al presente documento.

SEPTIMO. Forman parte integral de la presente **Modificación Nro. 1**, los siguientes documentos para su legalización: **1)** Justificación para la modificación del contrato. **2)** Informe de seguimiento la supervisión a la contratación estatal. **3)** Aceptación por parte del contratista y demás documentos aportados por **EL CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Itagüí, a los **29 DIC. 2020**

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ALEJANDRO GOMEZ JARAMILLO
Representante Legal
CRISTALERÍA PELDAR S.A.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Sandra Mónica Becerra García- Contratista Direccion Juridica		29.12.2020
Reviso	Blanca Garcia Acevedo - Supervisor de la FLA		29.12.2020
Reviso	Liliana Garcia Calle - Abogada Direccion de apoyo legal		29/12/2020
Aprobo	Diana Marcela Ragoza Duque - Directora Apoyo Legal (E)		29/12/2020



CO-SC-CER-45129



CO-SC-CER-45129

Dirección: Carrera 50 # 12 sur 149 Autopista sur - PBX: (4) 3837000
FAX: 3837075 - NIT: 890 900 286-0 - A.A. 51560 Y 51944
www fla.com.co - Itagüí - Colombia